

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	18	12	2025

No Contrato / Orden de Compra:	DBS- 132- 2025
Contratista:	PUNTO ESTRATEGICO RED DE CONSULTORES S.A.S.
NIT:	900.343.420 - 7
Objeto:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE EVALUADORES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIABLES EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS INTERNAS DE VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL 2025, CON HERRAMIENTAS PARA LA CREACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.
Valor contrato inicial:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
Plazo de ejecución:	Hasta tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	320-47-994000034043
Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT Aseguradora:	860.524.654-6
Fecha de Acta de Inicio	08 octubre de 2025
Supervisor:	Margarita Correa Vásquez – Jefe del Departamento de Fomento y Apoyo a la investigación

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 18 días del mes de diciembre del año 2025, en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron Margarita Correa Vásquez, Jefe de departamento de Fomento y Apoyo a la investigación de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, en calidad de SUPERVISOR del contrato y Adalberto De Jesús Escorcia Guzmán, identificado con la C.C. 72.335.489, en representación de la sociedad PUNTO ESTRATEGICO RED DE CONSULTORES S.A.S, CONTRATISTA, con el objeto de

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

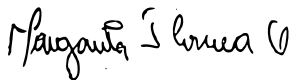
1. Que no obstante la diligencia observada por la Universidad del Atlántico en el proceso de planeación contractual y, verificado a la fecha el cumplimiento de las obligaciones del contratista se advierte que ha iniciado el periodo de vacaciones colectivas, legales y reglamentarias de los empleados públicos de la Universidad del Atlántico, entre las que se encuentra cobijada la supervisora designada del presente contrato.
2. Por tanto, dada la naturaleza de las prestaciones materia del contrato, las tareas pactadas en el Cronograma de actividades y las correspondientes labores de coordinación y supervisión podrían verse afectadas comprometiendo así la cumplida ejecución de las obligaciones correlativas.

Las partes,

ACUERDAN

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.
- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 18 días del mes de diciembre de 2025:



Margarita Correa Vásquez
Supervisor del contrato



Adalberto De Jesús Escorcía Guzmán
Representante Legal